

MANUAL PARA EMBAJADORES DEL ENCUENTRO UNIENDO METAS, METODOLOGÍA MODELO NACIONES UNIDAS

EL ROL DEL EMBAJADOR

El Embajador es el miembro de la Delegación encargado de coordinar y organizar a la misma y las estrategias que esta seguirá. En otras palabras, es el coordinador de la delegación, pero no el jefe de la misma.

Más allá de que el ámbito natural por excelencia del embajador sea la sala de Tratados internacionales, éste no tiene la obligación de permanecer, ni en éste, ni en ningún otro recinto durante el transcurso del modelo, como tampoco la de seguir en todo momento distintos procedimiento como lo hacen sus delegados. Éste podrá presenciar y participar activamente de las sesiones de los diferentes órganos y Comisiones del modelo en los cuales se encuentren representada su delegación. Consecuentemente con las atribuciones con que cuenta debe saber y tener la habilidad de adaptarse a cada uno de los diferentes órganos, como también manejar los tópicos con facilidad para poder ayudar y aconsejar a sus delegados en la toma de decisiones. Es por esto mismo que los embajadores deberán manejar a la perfección todos los reglamentos del modelo (Reglamento general, de la Asamblea General, del Consejo económico y Social y el del Consejo de Seguridad) y conocer y profundizar en el estudio de los distintos tópicos.

El embajador se caracteriza por:

- Ser el único miembro de la delegación que puede realizar, adherir y firmar tratados.
- Poder circular libremente entre los órganos en que su delegación tiene representantes.
- Ser capaz de tomar decisiones unilaterales que influyan a los miembros de la delegación y su accionar sólo y únicamente en caso de no contar con el tiempo necesario para consultar con el resto de la Delegación.

Entre las diferentes tareas y responsabilidades del Embajador durante el desarrollo del Encuentro podemos citar las siguientes:

- Elaborar, adherir y firmar los tratados que se consideren más fieles y acordes a las políticas del Estado u Organismo representado
- Presentar, discutir y consensuar opiniones y posturas sobre tópicos diversos con los demás Embajadores
- Coordinar a los miembros de la Delegación, tanto antes como durante el Encuentro, en todas las actividades emprendidas por la misma.
- Mantener los lineamientos políticos que han de seguir sus compañeros delegados en los Órganos en los que tiene representación.
- Organizar en conjunto con sus delegados la estrategia diplomática a seguir durante el Encuentro, delineando intereses de su Estado u Organismo, estableciendo la flexibilidad de las posiciones y acordando las acciones a seguir.

- Servir de nexo informativo entre los miembros de la delegación, permitiendo un intercambio de datos más ágil que el que podrían proveer los mensajes.
- Constituir un canal comunicativo por el cual miembros de distintas delegaciones puedan comunicarse entre si sin recurrir a los mensajes, aprovechando la fluidez de trato entre embajadores que se da en la sala de tratados internacionales.
- Suministrar información sobre deliberaciones, decisiones o cuestiones tratadas en el Encuentro que puedan o no influir en a estrategia de la representación.
- Contener a los delegados en todo momento considerando la tensión a la que estos están sometidos durante el Encuentro.
- Representar a su Delegación en los Órganos en los que tiene asiento en caso de que, por alguna circunstancia, los dos delegados de determinado órgano se vean imposibilitados de desempeñar su rol. Esta tarea tiene prioridad por sobre los demás roles, asumiendo el Embajador el papel de delegado del Órgano en cuestión, con todas las atribuciones, capacidades y deberes pertinentes.
- Presentar la postura de su Delegación en el Consejo de Seguridad en el caso de que sea convocado por dicho órgano para poder emitir su opinión y ser interpelado respecto a determinada circunstancia. El Embajador que no posea representación en el Consejo de Seguridad podrá asistir al mismo durante la Sesión Oficial del Órgano. En el caso de que desee hacer uso de la palabra, deberá solicitar la misma a la Presidencia mediante un mensaje, quedando a criterio de esta si se otorga o no la palabra.

SALA DE TRATADOS INTERNACIONALES

La Sala de Tratados Internacionales o Sala de Embajadores es una simulación de un órgano de Naciones Unidas, en el cual los Embajadores, plenipotenciarios, tienen la posibilidad de tratar los temas de agenda de sus respectivos estados que son, o no, tratados en el Encuentro Uniendo Metas.

La Sala tiene un reglamento y dinámica muy distintos a los demás órganos representados. No cuenta con procedimientos formales, al igual que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, ya que se caracteriza por ser una sala mucho más distendida, para que los Embajadores con una mayor circulación puedan relacionarse y debatir bilateralmente o multilateralmente en la medida que deseen sin tener impedimentos por diversos procedimientos del órgano.

En la Sala de TTII, el Embajador podrá negociar y concretar acuerdos sobre los más diversos tópicos y temas (económicos, políticos, culturales, de ciencia y tecnología, de seguridad internacional, de paz, de sentencias fronterizas, de migraciones y de refugiados entre tantos otros). El objetivo es crear un ámbito donde los embajadores se encuentren cómodos y puedan entablar diálogo (siempre dentro de un marco de respeto por la opinión del otro) siendo la culminación de este proceso la redacción de un Tratado Internacional.

La sala de Tratados Internacionales permanecerá abierta durante el transcurso de todo el Modelo, y siempre a cargo de alguno de los Adjuntos de Tratados Internacionales, responsables de su buen funcionamiento.

Se debe lograr en la sala un ambiente propicio para el buen desempeño del trabajo de todos. Para esto hay que lograr respetar el trabajo y las opiniones de los demás, tratando de realizar las conversaciones en un tono de voz adecuado, manteniendo el orden y la limpieza del lugar de trabajo.

El funcionamiento de la sala es semejante al de los grupos regionales, los embajadores tendrán la libertad de circular por la misma libremente y reunirse con quienes lo prefieran. No tiene un cronograma de actividades (salvo las reuniones obligatorias, y la Cumbre Internacional sobre Medio Ambiente) ni de temática, preestablecido.

Los embajadores tienen la libertad de organizar sus trabajos en la sala como mejor les parezca. Allí, tratarán los temas específicos que conciernen a su nación, o a un grupo de estados determinados y, debido a que tendrán un diálogo directo entre los interesados, la solución a la que arribaran representará en gran medida las preocupaciones de éstos estados. Por esto la importancia de la Sala de Embajadores en la cual negociaran los tratados que consideren importantes.

La negociación es la única vía que poseen las delegaciones para llevar a cabo sus propósitos y la sala de embajadores es el único lugar en el cual se pueden negociar problemáticas que conciernen a una o más naciones y que estén por fuera de los temas abordados en los Órganos del modelo.

En resumen, la Sala de TTII cumple las siguientes funciones:

- Servir de espacio de discusión y debate de las diversas problemáticas que aquejan a la comunidad internacional y que no se encuentren bajo tratamiento de los Órganos simulados en el Encuentro.
- Constituir un punto de referencia para que las Autoridades y los Delegados puedan ubicar a los Embajadores. Al mismo tiempo que funciona como punto de encuentro de los mismos embajadores.
- Ser el recinto donde se realizan las Reuniones Obligatorias, y ser el único espacio físico habilitado para la redacción y firma de un tratado. Esta totalmente prohibido, la realización de algún tratado fuera de las salas de tratados internacionales.

Funcionamiento de la Sala de TTII

Los Embajadores se reunirán en la STTII y mantendrán un diálogo fluido, directo pero formal. Se expondrán problemáticas comunes y se plantearán ideas de tratados que brinden soluciones a las situaciones adversas.

Se debatirá con los Embajadores interesados sobre las cuestiones mencionadas y se consensuarán distintas soluciones a las problemáticas, que serán cristalizadas en la confección y firma de tratados.

Se buscarán adhesiones de otros Embajadores del órgano a las propuestas de tratados o a los tratados ya redactados, para poder aumentar la representatividad del documento en si. Se entregará el tratado al Secretario General Adjunto de Tratados Internacionales una vez

haya sido firmado por todas las partes. Este lo guardará en el libro de tratados internacionales.

Durante el desarrollo del anterior proceso, los Embajadores contarán con el apoyo incondicional del Secretario General Adjunto de Tratados Internacionales. El mismo representa la autoridad máxima dentro del recinto y junto a los Secretarios Generales Sub-Adjuntos de Tratados Internacionales están habilitados a esclarecer dudas tanto de forma como de contenido.

Los Adjuntos de la Sala son los que se encargan de la corrección de los tratados presentados por todos los embajadores. La corrección de tratados es una forma de limar el máximo de esperezas en el documento. Logrando que sea lo más correcto posible (en cuestiones de contenido, redacción y formato).

Los Secretarios Generales Adjuntos de Tratados Internacionales podrán ser parte mediadora de un tratado, más no así, participar de la redacción del mismo, ni mucho menos elaborar ellos uno propio.

Reuniones Obligatorias

Como su nombre indica, a estas reuniones deben asistir la totalidad de los embajadores presentes en el Modelo. Al iniciar la reunión, alguno de los Adjuntos tomará asistencia, y de no encontrarse algún embajador presente, le será comunicado un llamado de atención al finalizar la reunión. El único motivo de inasistencia a estas reuniones aceptable por la Secretaría, es el de haber sido llamado al Consejo de Seguridad por no tener representación en dicho órgano.

En estas reuniones la Secretaría aprovechará la presencia de todos los embajadores para informar sobre diversas cuestiones:

- El desempeño llevado hasta el momento en la sala, y aquellas cuestiones que se debieran mejorar para enriquecer el Modelo;
- Aclarar algunas cuestiones que hayan generado confusiones o dudas, en varios embajadores;
- Informará los cambios del cronograma si los hubiere, y el estado de las negociaciones y trabajos en los demás órganos del Modelo;

Durante la reunión obligatoria, los Embajadores podrán solicitar a las Autoridades la palabra para dirigirse al resto de sus compañeros, sólo para:

- a) Proponer a los representantes la realización de un tratado.
- b) Buscar adhesiones a un tratado ya realizado.
- c) Invitar a otras delegaciones a participar en la realización de un tratado.

Los horarios y lugares de dichas reuniones estarán establecidos con anterioridad al inicio del Modelo, y podrán ser expuestos en el cronograma general del Modelo que se entrega el primer día a cada participante. También las reuniones serán anunciadas previamente en todos los órganos del Encuentro para recordar a los embajadores su obligación.

Cumbre de Medio Ambiente

Durante el desarrollo del Encuentro, se llevará a cabo en el ámbito de la Sala de TTII la Cumbre de Medio Ambiente. El desarrollo de la misma se encuentra explicado detalladamente en el Reglamento de la Cumbre que forma parte de los documentos de lectura obligatoria para todos los participantes.

Esta cumbre, tendrá un tópico específico, sobre el cual los Embajadores deberán presentar sus posturas frente al mismo y elaborar en conjunto tratados al respecto.

Ceremonia de Firma de Tratados Internacionales

A modo de coronación y cierre del trabajo realizado durante el modelo en la Sala de Embajadores, se lleva a cabo la Ceremonia de Firma de Tratados Internacionales. Acto de carácter protocolar a realizarse luego de concluidas las tareas de la sala en el último día del modelo. La importancia de este acto radica en que la firma del documento significa la manifestación del consentimiento, de todas las partes, de obligarse por un tratado.

En esta se procederá a la firma simbólica de un número reducido de Tratados Internacionales, seleccionados de acuerdo a la calidad de estos, y a la variedad de sus temas y Estados partes. Los parámetros principales que tendrán en cuenta las Autoridades de Tratados Internacionales a la hora de la selección serán cuestiones de contenido, redacción y formato. Siendo de suma importancia: la veracidad del acuerdo, la importancia y relevancia dentro de la Comunidad Internacional, el trabajo y la dedicación (entiéndase por estos las negociaciones llevadas a cabo), el cuidado de las posiciones, lineamientos y políticas de cada una de las partes y la diversidad de temas.

Es de suma importancia hacer notar que formar parte del grupo de países cuyos tratados hayan sido elegidos para ser firmados durante la ceremonia no significa una victoria sobre el resto de los embajadores. Por el contrario se debe considerar como un mérito propio al esfuerzo hecho antes y durante el modelo, siendo producto de éste el tratado internacional firmado.

Durante la Ceremonia, el Secretario General Sub-Adjunto de Tratados Internacionales mencionará el tratado a firmar y nombrará a las partes adherentes, que se acercarán a rubricar el documento al ser llamados. El proceso se repetirá con cada uno de los tratados seleccionados.

Los tratados rubricados serán convalidados por las firmas del Secretario General de la organización, y el Secretario General Adjunto de Tratados Internacionales, ingresando al Libro de Tratados del Encuentro.

TRATADOS INTERNACIONALES

Un tratado internacional es un documento escrito entre sujetos de Derecho Internacional y que se encuentra regido por el mismo, constando en él la conclusión sobre un determinado tema, después de haberse debatido y hablado sobre el mismo.

Varios instrumentos jurídicos (Convenciones, Pactos, Acuerdos, etc.) pueden contarse como tratados internacionales.

Como acuerdo, implica siempre que sean como mínimo dos personas jurídicas internacionales (tanto Estados como Organizaciones Internacionales) quienes concluyan el correspondiente pacto.

Existen dos tipos de tratados:

- Tratados Bilaterales (acuerdos internacionales firmados por dos miembros parte)
- Tratados Multilaterales (pactos internacionales firmados por más de dos miembros)

Partes de un tratado

Título

Se titulará el tratado con una expresión que resuma el espíritu o tema central del mismo. No se podrá titular un acuerdo con términos o expresiones que rompan con la formalidad y los protocolos del Encuentro.

Miembros Partes.

Se establecerán los Miembros Partes como los Estados u Organizaciones que adhieran al acuerdo y se sujeten totalmente a lo que este reconoce y resuelve, más allá de las reservas particulares que puedan hacerse.

Partes Mediadoras.

Sólo se establecerán las Partes Mediadoras como los Estados u Organizaciones que hayan participado de manera activa como árbitros en la discusión y elaboración del Tratado sin adherirse al mismo. Los Secretarios Generales Adjuntos de Tratados Internacionales pueden ser Partes Mediadoras.

El establecimiento de Partes Mediadoras no es un requisito indispensable para la correcta forma de un tratado. Sólo debe implementarse este instrumento en caso de ser necesaria la mediación entre los Miembros Partes y sólo se llamará como mediador a un representante que esté abocado a la cuestión que se trata o que posea conocimientos suficientes sobre la misma.

Sección Preambulatoria.

Se establecerá una Sección Preambulatoria o Préambulo en que se desarrollem los antecedentes, problemáticas actuales o intereses varios que motivaron la realización del tratado, detallados como cláusulas.

Se deberá comenzar cada Cláusula Preambulatoria con un gerundio (terminaciones -ando, -endo).

Sección Operativa.

Se establecerá una Sección Operativa en que se desarrolle el plan de acción acordado por las Partes para solucionar la problemática planteada en el Preámbulo.

Se deberá desarrollar cada Cláusula Operativa de manera concreta. Las medidas expuestas deben ser realizables y acordes a la realidad.

Anexo o Reservas.

Se establecerá un Anexo o sección de Reservas en que los Miembros Partes podrán dejar en claro las cláusulas operativas o preambulatorias del acuerdo a las que no se adhieren, dejando en claro una justificación.

Una reserva no es válida si contradice el espíritu o la esencia del pacto.

Entrada en Vigencia.

Se establecerá una fecha de entrada en vigencia en la que se referirá el momento en el que el tratado comenzará a regir, es decir, a la fecha en la que el pacto internacional se convertirá en obligatorio para los Miembros Partes que se hayan adherido y hubieran convalidado con su firma dicho tratado.

Los Embajadores, en su rol de representantes, no podrán establecer una fecha exacta en la que el pacto entre en vigencia (pues la adhesión debe ser ratificada por el cuerpo gubernamental de su Estado u Organismo, proceso ajeno a los simulados por el Encuentro). Sólo podrán dejar en claro bajo qué número o porcentaje de ratificaciones comenzará a ser aplicable el acuerdo.

Si bien el Embajador es el representante de un estado o de un organismo internacional, no posee poder absoluto, ni mucho menos competencia para decidir sobre una cuestión determinada que afectará a todo el estado u organismo que representa. En realidad, cuando un embajador se adhiere y firma un tratado, dicho documento es remitido al cuerpo gubernamental del estado u organismo que representa (parlamento, presidente, director, etc.), quien determina si se llevará a cabo una adhesión a las disposiciones del tratado, así como también el momento en que se dará dicha aceptación. Cuando esto suceda, será el momento en EL QUE EL TRATADO SERÁ RATIFICADO.

Explicado lo anterior, se sobreentiende que los embajadores, una vez concluida la redacción del tratado, no pueden darle una fecha exacta de entrada en vigencia, PORQUE NO POSEEN EL CONOCIMIENTO DE CUANDO EL TRATADO SERÁ RATIFICADO.

Se recomienda entonces, que cuando se llegue a la sección de la fecha de entrada en vigencia, quienes integran el tratado dejen en claro, que dicho tratado entrará en vigencia recién en el momento en que sea ratificado por algún porcentaje de los miembros partes, ejemplo: las $\frac{3}{4}$ partes, el 100% etc. “

Firmas de la Partes.

Se establecerá una sección en la que constarán las firmas de las Partes. La adhesión de un Estado u Organismo quedará certificada con la firma de su representante.

La mediación de un Estado, Organismo o Autoridad quedará certificada con la firma de su representante en una sección claramente diferenciada y separada de la sección donde se rubrican las adhesiones de los Miembros Partes.

Respecto de los Organismos Observadores

Los representantes de las delegaciones observadoras podrán participar activamente en la elaboración de un tratado, así como también redactar uno y convalidar los mismos con su firma. En este último caso, siempre y cuando, la participación del organismo observador sea activa en el proceso de elaboración del documento.

En el caso de que sea realmente necesario, los Organismos Observadores podrán participar como mediadores en un tratado siempre y cuando estén abocados enteramente y posean conocimientos extensos sobre la temática del tratado.

Respecto de las temáticas de los Tratados

Los Embajadores representantes de un Estado Soberano poseen mayor potestad que cualquier Autoridad de Naciones Unidas e incluso más que la propia organización y, por ende, no están adscriptos a ninguna prohibición en lo referente a la elaboración o al contenido de algún tratado.

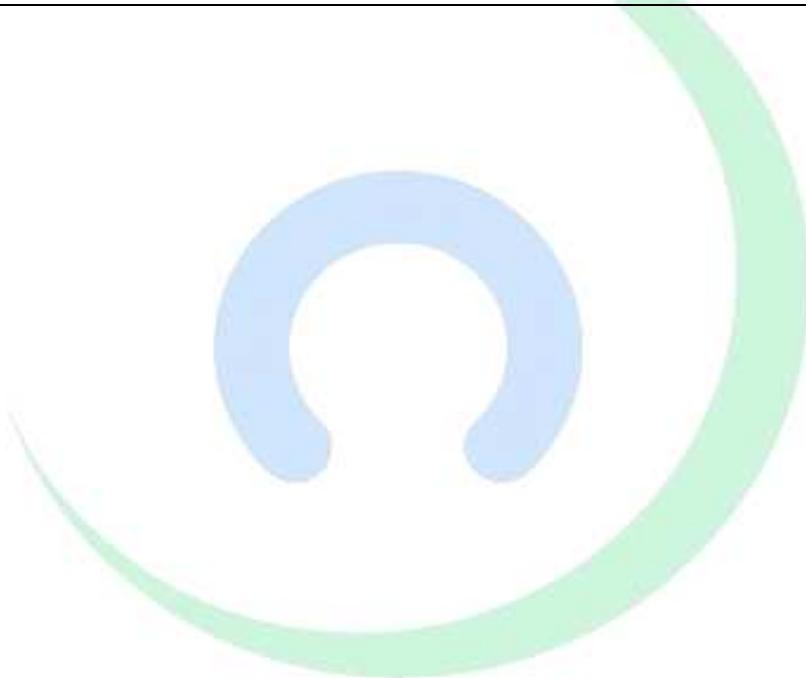
Empero lo anterior, existen ciertas recomendaciones respecto a la temáticas de los tratados que pueden maximizar la eficacia y el propósito de la STTII en caso de ser seguidas, así como también ayudar a mantener la coherencia con respecto a la realidad del Estado que se representa dentro de la simulación que constituye el Encuentro, mejorando la experiencia de este juego de roles.

Los consejos son los siguientes:

- Se recomienda no elaborar pactos sobre los tópicos que se estén tratando en el resto de los Órganos del Encuentro para no vulnerar el propósito principal de la STTII, no contrarrestar las resoluciones que se den en los otros Órganos y no disminuir el tiempo de tratamiento de otras temáticas de interés de los representados.
- Se aconseja no realizar tratados que susciten controversias, yendo en contra de las políticas internas y externas del Estado, buscando que los Embajadores respeten los lineamientos políticos e ideológicos del mismo sin imponer cuestiones propias a sus acciones, con el fin de mantener la coherencia de la simulación.

- Se recomienda que los representantes de los Organismos Internacionales sigan los lineamientos explicados anteriormente a pesar de no contar con soberanía propia, con la misma finalidad.

***La información contenida en este manual fue elaborada por los Equipos Capacitadores de Tucumán, Rosario y Ciudad de Bs. As.
Asociación Conciencia les agradece su aporte para la elaboración del material.***



Uniendo Metas

Jóvenes para el futuro